

INFORME: Señor Juez el apoderado demandante solicita información de si existen dineros consignados a órdenes del Despacho en cumplimiento a la medida cautelar decretada y en su defecto, pidió requerir a Bancolombia para que den cumplimiento a las órdenes impartidas (PDF consecutivos 74 y 75). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandantes:	Marly Cerquera Cerquera y otros
Demandados:	Promotora Dicasa y otros
Radicado:	050013103021-2022-00145-00
Asunto:	Requiere para que cumplan orden judicial

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez revisado el expediente se observa que mediante auto del 11 de mayo de 2023, se decretaron medidas cautelares de embargo de sumas de dinero, las cuales fueron notificadas a Bancolombia por medio del oficio N° 106del 18 de mayo de 2023, radicado en el correo electrónico requerinf@bancolombia.com.co, según constancia de envío que obra en el archivo PDF consecutivo 73; mensaje de datos que fue entregado según certificación del 29/05/2023 8:00Am, que se anexa al archivo PDF consecutivo 76, sin que a la fecha se tenga respuesta de la entidad.

Adicionalmente, consultado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario el día 1° de diciembre de 2023, no se encontraron títulos asociados al proceso.

En este orden de ideas, por ser procedente se accede lo peticionado y en consecuencia se requiere a Bancolombia S.A para que de manera inmediata proceda a dar cumplimiento a las ordenes comunicadas en el mentado oficio, advirtiéndole que la inobservancia de las órdenes impartidas por el juez, la hará incurrir como destinataria en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimas mensuales, sin excluir las demás responsabilidades en que se pueda ver inmersa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06abdfdd9e07721eca6cc1a92abfc3d0fae5a7b9488b61d038789ff9f1e35c5**

Documento generado en 04/12/2023 11:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>